

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004234

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 4 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **UNIVISA S.A.**;

QUE el señor Iván Calero Acosta, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-591-DIC**, de 1999.11.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-4918**, de noviembre 23 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **UNIVISA S.A.**, en **VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO VEINTINUEVE MIL** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 NOV. 1999



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



MBV/VAP/MLM  
Exp. No. 70049

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 11.210, Número 1.215 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 27.796 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.515 y 41.509 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.994 y 1.995, en su orden; a fojas 9.679 y 16.875 del mismo Registro, de 1.996; y, a fojas 6.577 y 15.885 del propio Registro, de 1.998, al margen de las inscripciones - respectivas.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil